



MUNICIPALIDAD
DE OXAPAMPA

Provincia Sostenible

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2022-MPO

Oxapampa, 01 de julio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

El Informe N° 311-2022/SGI/MPO/PKES de la Sub Gerencia de Infraestructura, Informe N° 764-2022-GIDUyR-MPO de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Informe Legal N° 432-2022-GAJ-MPO/CSOC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 718-2022-MPO-ZBRC/GEMU de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional Sobre Descentralización, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política económica administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los artículos N° 6 y 20 de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo N° 43 de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo a la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo N° 79, Inciso 4.41, los Gobiernos Locales Distritales, están facultados para ejecutar directamente las obras de infraestructura urbana;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en su artículo 4 que el ciclo de inversión tiene cuatro fases: a) Programación Multianual de Inversiones, b) Formulación y evaluación, c) Ejecución y d) Funcionamiento;

Que, la fase de ejecución comprende la elaboración del Expediente Técnico o Documento equivalente y la ejecución física y financiera;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244-2020-MPO de fecha 16-11-20 la Municipalidad Provincial de Oxapampa aprobó el Expediente Técnico del Proyecto **"INSTALACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO LA ESPERANZA TRAMO 10, EN EL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO"** con CUI N° 2239677; el cual consideraba la siguiente estructura de costos:



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

COMPONENTES	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	4,039,906.54
Gastos Generales (6.17%)	403,990.65
Utilidad (7.00%)	403,990.65
SUB TOTAL	4,847,887.84
IGV (18.00%)	872,619.81
PRESUPUESTO DE OBRA	5,720,507.65
Supervisión (3.80%)	286,025.38
TOTAL	6,006,533.03

(Monto que fue aprobado con la Resolución de Alcaldía N° 244-2020-MPO)

El mencionado Expediente Técnico fue observado por la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y de Riego (MIDAGRI) de fecha 01-11-21 a través del OFICIO N° 1180-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG;

Que, el Ingeniero Civil **JOEL IVÁN FLORES OCHOA** con Registro CIP N° 185476 ha sido responsable de la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto "**INSTALACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO LA ESPERANZA TRAMO 10, EN EL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO**" con CUI N° 2239677 por un monto de S/ 6,353,619.52 (Seis Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Diecinueve con 52/100 Soles)

Que, mediante Informe N° 000-2022-MPO-SGI de fecha 08/06/2022; el Sub Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, Ingeniero Civil **PAUL KRUGER ESPINOZA SÁENZ** con Registro CIP N° 195992 opina favorablemente respecto al contenido del estudio reformulado y recomienda que se apruebe mediante acto resolutivo; dicho estudio contempla una inversión S/ 6,567,496.54 (Seis Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 54/100 Soles), el cual se ejecutará mediante la modalidad de Administración Indirecta (Contrata) y un plazo de ejecución de 150 días calendario, el presupuesto está desagregado de la siguiente manera:

COMPONENTES	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	4,558,106.68
Gastos Generales (6.76%)	308,317.97
Utilidad (7.00%)	319,067.47
SUB TOTAL	5,185,492.12
IGV (18.00%)	933,388.58
PRESUPUESTO DE OBRA	6,118,880.70
Expediente Técnico	150,300.00
Supervisión (4.88%)	298,315.84
TOTAL	6,567,496.54



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, mediante INFORME N° 000-2022-GIDUyR-MPO el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural ratifica el Informe N° 000-2022-MPO-SGI mediante el cual el Sub Gerente de Infraestructura emite opinión favorable para la aprobación de reformulación del Expediente Técnico del Proyecto **"INSTALACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO LA ESPERANZA TRAMO 10, EN EL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO"** con CUI N° 2239677 mediante acto resolutivo de la máxima autoridad municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 000-2022-GAJ-MPO/CSOC la Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación del mencionado estudio mediante acto resolutivo, el cual contempla un monto de inversión de S/. 6,567,496.54 (Seis Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 54/100 Soles); quedando el monto de inversión total de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ejecución de Obra	6,118,880.70
Elaboración de Expediente Técnico	150,300.00
Supervisión	298,315.84
TOTAL DE INVERSIÓN	6,567,496.54

Y recomienda elevar los actuados al despacho de alcaldía, para la emisión del acto resolutivo de aprobación de la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto de inversión **"INSTALACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO LA ESPERANZA TRAMO 10, EN EL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO"** con CUI N° 2239677, que fuera aprobado con Resolución de Alcaldía N° 244-2020-MPO;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º y artículos 39º y 43º de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto de inversión: **"INSTALACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO LA ESPERANZA TRAMO 10, EN EL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO"**, con CUI N° 2239677, por el monto de S/ 6,567,496.54 (Seis Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 54/100 Soles), con el siguiente desgagado:

COMPONENTES	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	4,558,106.68
Gastos Generales (6.76%)	308,317.97
Utilidad (7.00%)	319,067.47
SUB TOTAL	5,185,492.12
IGV (18.00%)	933,388.58



MUNICIPALIDAD
DE OXAPAMPA
Provincia Sostenible

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

PRESUPUESTO DE OBRA	6,118,880.70
Expediente Técnico	150,300.00
Supervisión (4.88%)	298,315.84
TOTAL	6,567,496.54

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, la gestión del financiamiento de la ejecución del Proyecto de inversión **"INSTALACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO LA ESPERANZA TRAMO 10, EN EL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO"**, con CUI N° 2239677, con las previsiones presupuestales correspondientes dentro del marco legal vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL